



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/744/Add.1
12 de enero de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 116 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1998-1999

Informe de la Quinta Comisión (Parte II)

Relator: Sr. Djamel MOKTEFI (Argelia)

I. INTRODUCCIÓN

1. Las recomendaciones que hizo anteriormente la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 116 figuran en el informe de la Comisión publicado con la signatura A/52/744.
2. La Quinta Comisión examinó la cuestión del sueldo y la pensión de jubilación del Secretario General y el sueldo y la remuneración pensionable del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 45ª sesión, celebrada el 19 de diciembre de 1997. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen de la cuestión constan en el acta resumida correspondiente (A/AC.5/52/SR.45).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo a la vista el noveno informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/52/7/Add.8).

II. EXAMEN DE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN

4. En su 45ª sesión, celebrada el 19 de diciembre, la Comisión decidió, a propuesta del Presidente, recomendar a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución contenido en el anexo del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/52/7/Add.8).

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (véase párr. 6).

III. RECOMENDACIÓN DE LA QUINTA COMISIÓN

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Sueldo y pensión de jubilación del Secretario General y sueldo
y remuneración pensionable del Administrador del Programa de
las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹,

1. Hace suya la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca del sueldo y la pensión de jubilación del Secretario General que figuran en el párrafo 8 de su informe^a;

2. Hace suya también la recomendación de la Comisión Consultiva acerca del sueldo y la remuneración pensionable del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que figuran en el párrafo 8 de su informe;

3. Aprueba la enmienda al anexo I del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas que figura en el anexo de la presente resolución, con efecto a partir del 1º de enero de 1998.

ANEXO

Enmienda al anexo I del Estatuto de Personal
de las Naciones Unidas

En el párrafo 1, la cifra correspondiente al sueldo bruto del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo debe ser de 175.344 dólares EE.UU.

¹ A/52/7/Add.8.